



## SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

### ZONA REGISTRAL N° VI

#### RESOLUCIÓN JEFATURAL DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION N° 00009-2025-SUNARP/ZRVI/UA

Pucallpa, 06 de febrero de 2025

**VISTOS:** El Informe N° 00004-2025-SUNARP/ZRVI/UA/CON, de fecha 17.01.2025, el Memorándum N° 00113-2025-SUNARP/ZRVI/UA, de fecha 22.01.2025, el Informe N° 00090-2025-SUNARP/ZRVI/UA/RRHH, de fecha 29.01.2025 y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 26366, se creó el Sistema Nacional de los Registros Públicos y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, constituyendo la Zona Registral N° VI, un Órgano Desconcentrado de la Sunarp que goza de autonomía registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley;

Que, a través del Informe N° 00004-2025-SUNARP/ZRVI/UA/CON, el Área de Contabilidad informa al jefe de la Unidad de Administración, que la Sede Central ha dispuesto la aplicación del “Principio de Devengado Contable” establecido en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, el cual “consiste en el Registro Contable de las Transacciones y Otros Hechos Económicos, en el momento en que ocurren y no cuando se efectúe su cobro o pago, para asegurar el reconocimiento y medición oportuna de los elementos que conforman la Información Financiera”, asimismo la Zona Registral N° VI, al 31 de diciembre 2024, adeuda el reintegro y homologación de los beneficios de movilidad y racionamiento del periodo 01.ENE.2023 al 31.DIC.2024;

Que, en atención a lo informado, esta Unidad de Administración mediante el Memorándum N° 00113-SUNARP/ZRVI/UA, solicitó al Área Recursos Humanos:

1. Determinar el monto de reintegro y homologación de beneficios de movilidad y racionamiento del personal (728), desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024. Dicho monto debe aprobarse mediante acto resolutivo de esta Unidad de Administración, previo informe técnico.
2. Coordinar y gestionar los recursos presupuestales para cancelar la deuda acumulada de enero de 2023 a diciembre de 2024.
3. Considerar en el presente Ejercicio Fiscal 2025 el Laudo Arbitral 2023-2024.

Que, con Informe N° 00090-2025-SUNARP/ZRVI/UA/RRHH, la Analista de Gestión del Empleo y Compensaciones, informo al Jefe de la Unidad de Administración la existencia de compromisos pendientes de obligaciones de pago correspondientes al Ejercicio Fiscal 2024, según detalle siguiente:

RESUMEN				
Metas / Partidas de Gasto	2.1.1.1. 1. 4. Personal con Contrato a Plazo Indeterminado (Régimen Laboral Privado)	2.1.1.1. 1. 5. Personal con Contrato a Plazo Fijo (Régimen Laboral Privado)	2.1.1.1. 2. 99. Otras Retribuciones y Complementos	TOTAL
001 - Gestión del Programa	11,553.00	17.00	7,230.00	18,800.00
003 - Calificación de Actos Registrales en primera instancia	22,819.00	26.00	13,542.00	36,387.00
<b>TOTAL</b>	<b>34,372.00</b>	<b>43.00</b>	<b>20,772.00</b>	<b>55,187.00</b>

Que, el numeral 43.1 artículo 43° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor;

Que, asimismo, el numeral 36.2 del artículo 36° del acotado Decreto Legislativo señala que, los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, en el mismo sentido, el numeral 17.2 del artículo 17° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1441, y modificado por el Decreto Legislativo N° 1645, ha establecido que: **“el Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado”**; asimismo, señala que, **se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1) Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos; 2) Efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obras contratadas; y 3) Cumplimiento de los términos contractuales o legales, incluyendo gastos cuya contraprestación no sea de carácter inmediato;**

Que, por otro lado, el numeral 4.2 del artículo 4° de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, señala que: **“Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”**;

Que, se ha verificado que es la Oficina de Recursos Humanos quien señala la obligación pendiente de pago a favor de los servidores contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, afiliados a la Fetrasinarp, por motivo de la homologación de los beneficios de racionamiento y movilidad que reciben, como consecuencia de la negociación colectiva vía trato directo, entre la Sunarp y la Fetrasinarp, conforme se aprecia de su Informe N° 00090-2025-SUNARP/ZRVI/UA/RRHH;

Que, en virtud a las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades conferidas por el literal m) del artículo 82° del Manual de Operaciones – MOP de los Órganos Desconcentrados de la SUNARP, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 155-2022-SUNARP/SN;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER** las obligaciones de pago de los compromisos pendientes del Ejercicio Fiscal 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

- ✓ Informe N° N° 00090-2025-SUNARP/ZRVI/UA/RRHH, de fecha 29.01.2025, emitido por la Analista de Gestión del Empleo y Compensaciones de esta Zona Registral:

**RESUMEN DE REINTEGRO MOVILIDAD Y ALIMENTACION CAP PERIODO 2024**

			ALIMENTACION	MOVILIDAD
			MONTO NETO	MONTO NETO
Meta 1	1	BAUMANN SALAZAR NIDIA	1,776.00	1,314.00
Meta 1	2	CIEZA ROJAS ANA MARIA	1,776.00	-
Meta 1	3	HERNANDEZ CASTAÑEDA JHONY MILTON	1,776.00	1,356.00
Meta 1	4	SALAS ARRUNATEGUI ROSA MILAGROS	1,096.00	900.00
Meta 1	5	VILCA RAMIREZ RUSELLI FERNANDO	1,401.00	936.00
Meta 1	6	ARIAS RIVEROS, JUAN EDGAR	1,864.00	1,284.00
Meta 1	7	TELLO NORIEGA EXEQUIEL	1,864.00	1,428.00
Meta 1	8	NOLLY PINEDO TIARE SCANDA	17.00	12.00
Meta 3	8	ZANCA FALCON MILCHER	1,820.00	1,362.00
Meta 3	9	MEZA TAIPE TEOFILO	1,776.00	1,332.00
Meta 3	10	CHY MENDOZA ZULLY LUCILA	1,776.00	1,326.00
Meta 3	11	JALCK VASQUEZ JACKELIN SOFIA	1,776.00	1,302.00
Meta 3	12	ESPINOZA PALACIOS, LORENA LOURDES	2,084.00	114.00
Meta 3	13	GALVEZ JARA SEMIRAMIS	1,776.00	1,356.00
Meta 3	14	PAREDES VASQUEZ ROSANNA	1,776.00	1,368.00
Meta 3	15	DAZA PUERTA FRANCISCO ELIAS	1,864.00	1,332.00
Meta 3	16	AREVALO RIOS DORA LUZ	1,776.00	1,356.00
Meta 3	17	BLAS TAPIA ZELMIRA	1,776.00	-
Meta 3	18	ADAUTO SOTOMAYOR JULIAN ANGEL	319.00	276.00
Meta 3	19	RAZURI SUSONI VICTOR ANDRES	82.00	108.00
Meta 3	20	ARQUEROS LAZARO, MARIEL SELENE	1,202.00	552.00
Meta 3	22	TORRES PEZO DIANA FIORELLA	976.00	306.00
Meta 3	23	MORALES MALLQUI JULIO CESAR	2,040.00	1,446.00
Meta 3	21	MAGALLANES RAMOS JOSELINE ANDREA	26.00	6.00
<b>TOTAL</b>			<b>34,415.00</b>	<b>20,772.00</b>

<b>RESUMEN</b>				
Metas / Partidas de Gastos	2.1.1.1. 1.4. Personal con Contrato a Plazo Indeterminado (Régimen Laboral Privado)	2.1.1.1. 1.5. Personal con Contrato a Plazo Fijo (Régimen Laboral Privado)	2.1.1.1. 2.99. Otras Retribuciones y Complementos	TOTAL
001 - Gestión del Programa	11,553.00	17.00	7,230.00	<b>18,800.00</b>
003 - Calificación de Actos Registrales en primera instancia	22,819.00	26.00	13,542.00	<b>36,387.00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>34,372.00</b>	<b>43.00</b>	<b>20,772.00</b>	<b>55,187.00</b>

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: <https://verificador.sunarp.gob.pe>

CVD: 5404061788

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que el egreso que se genere como consecuencia de la presente Resolución, se atenderá con cargo a los recursos presupuestales del año 2025, de acuerdo con la certificación de crédito presupuestario que emita la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Zona Registral N° VI.

**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR** a la Oficina de Contabilidad de la Zona Registral N° VI, a registrar estas obligaciones del ejercicio fiscal 2024, a través del Modulo SIAF-SP, mediante las notas contables respectivas.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución Administrativa a la Oficina de Contabilidad, para su conocimiento y fines

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

**Firmado digitalmente  
JOSE LUIS ROQUE MURGA BONILLA  
Jefe de la Unidad de Administración  
Zona Registral N° VI – SUNARP**